

DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

Núm. 6170.

Suscripción en Córdoba... (Por un mes..... 8 rs.
(Por trimestre... 22 rs.
Fuera de Córdoba..... (Por un mes..... 10 rs.
(Por trimestre... 28 rs.

SÁBADO 4 DE MARZO DE 1871.

Los señores suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

Año XXII.

Sección editorial.

Sobre la observancia de lo dispuesto en la ley provisional del registro civil respecto al enterramiento de los cadáveres humanos, é insuficiencia de los medios de distinguir la muerte real de la aparente, á excepción de la putrefacción propia del ESTADO CADAVERICO.

Artículo 2.º

Efectivamente, de que la circulación no se perciba por la exploración de las arterias en las diversas partes del cuerpo, como en la interna del brazo, en los sobacos, en el bajo vientre ó al nivel del arco crural, en los lados del cuello, en los temporales, etc., no se signe de aquí que la muerte sea real, porque está perfectamente probado que se puede vivir muchas horas sin que sea posible percibir el menor movimiento en ninguna de las regiones dichas, ni aun en la del corazón.

Otro tanto debe decirse de la respiración, que puede restablecerse al cabo de cierto tiempo de haber estado suspendida, ó al menos sin comprobarse por la agitación de la llama de una bujía ó de un cuerpo ligero aproximado á las aberturas de las narices, por el empañamiento del brillo de un espejo colocado delante de la boca ó de las fosas nasales, ó en fin por el auxilio de la auscultación.

Y aunque la rigidez del cuerpo sea uno de los signos más ciertos de la muerte, no se ha de olvidar que puede ser debida á la congelación, al tétanos, á las convulsiones, á ciertas síncopecs y á las asfixias. Pero si se recuerda que en las personas que se han helado y que pueden ser vueltas á la vida, la dureza de los órganos es igual á la de los músculos, mientras que en la rigidez cadavérica estos solos son los que ofrecen resistencia; que en la rigidez convulsiva no se les puede hacer á los miembros cambiar de posición sino con mucho trabajo, que no pueden permanecer fijos cuando se les hace cambiar de lugar, lo contrario de lo que acontece en la rigidez cadavérica; que en el síncope la rigidez es instantánea y el calor aun sensible en el pecho y en el vientre, lo opuesto á lo que sucede en la rigidez cadavérica; y en fin, que en los asfixiados la rigidez es siempre un signo cierto de la muerte, porque en ellos esta es pronta y la rigidez no se manifiesta hasta las diez ó doce horas, al cabo de cuyo tiempo no se les puede volver á la vida, no será difícil con semejantes datos el pronunciar con algún acierto sobre el valor de la rigidez cadavérica como signo de la muerte.

Considerada aisladamente la cara hipocrática, tampoco tiene ningún va-

lor como signo de la muerte, proque precede á esta 36 ó 48 horas, y se sabe por otra parte que este signo falta en los que mueren de repente.

La blandura, el hundimiento, la flacidez y el oscurecimiento de los ojos, la pérdida de la trasparencia de la córnea, la de la figuración de la pupila por la compresión del globo ocular, la mancha negra de la esclerótica y el frío glacial de todas las partes del cuerpo, son signos que no siempre se observan despues de la muerte, y por lo mismo no pueden tener un valor fijo y determinado para todos los casos.

La insensibilidad á la acción de los escitantes, á los cauterios, á las moxas, etc., tampoco puede constituir por sí sola sino una muy pequeña prueba de la muerte, porque hay ciertas enfermedades en que el que las padece es incapaz de experimentar el menor dolor, como sucede en la epilepsia, catalepsis, etc.

Como se acaba de ver, todos estos signos son muy equivocados y no tienen sino un valor colectivo, y así no se puede tener certeza de la muerte hasta que se note el principio de putrefacción, lo que no se halla por desgracia tan vulgarizado como debía, porque quién tiene la calma y escrupulosidad necesarias para observarlos con atención? En los hospitales con particularidad se nota muchas veces que apenas ha espirado un enfermo, cuando se apresuran á quitarlo del medio, colocándolo en el cementerio. Y todavía es mayor esta precipitación en las poblaciones cuando llegan á ser azotadas por alguna epidemia. ¡Cuántos infelices moribundos en estas épocas de espanto y confusión no habrán ido á exhalar en la tumba su último suspiro!

Ahora bien, el hombre de arte, el médico, que ha aprendido á distinguir las manchas lividas, los equimosis, el olor infecto de un miembro, de un órgano gangrenado de las señales ciertas de la putrefacción, es el único que puede decidir si hay ó no un principio de ella y sobre el valor de este signo.

En otro artículo algo más extenso, pero que será el último de esta publicación, expondré algunos casos tomados de la historia de todos los tiempos, de personas enterradas vivas por no haberse aguardado á que se presentase el periodo de la descomposición cadavérica, y varios métodos con que podría á falta de él adquirirse la certeza de la muerte.

Montilla 1.º de Marzo de 1871.
José María de Aguayo.

Sección oficial.

Publica la Gaceta los datos referentes á la venta de los terrenos de Bai-

sain, de que tanto se ha ocupado la prensa en estos últimos días, los cuales ha creído conveniente el ministerio de Hacienda darlos á conocer al público; hé aquí íntegro cuanto dice el periódico oficial:

En vista de las noticias que han circulado acerca de las ventas de terreno hechas en Balsain, el ministerio de Hacienda ha creído conveniente que el público conozca los incidentes de este asunto y las resoluciones adoptadas en él.

Las ventas hechas en la Granja y en Balsain han sido la de la finca denominada *Navalhornu*, comprada por D. Isidro Villota; *Navagumadilla*, adquirida por el mismo; *Nava el Rincon*, por don Joaquín Reches; *Plantío*, D. Isidro Villota; *Parque*, D. Pedro Carrillo; *Bosquecillo*, el mismo; *Nava el Paraiso*, D. Isidro Villota; *Matabueyes*, D. Eugenio Fage; *Navalsua*, D. Pablo Villota, y *Mato de Santallana*, D. Pedro Carrillo. Todas estas ventas se han hecho con arreglo á las disposiciones vigentes sobre desamortización, refiriéndose los defectos que se suponen cometidos á faltas de los agentes y no á omisiones legales.

Con motivo de las primeras ventas de estas fincas el municipio de Segovia reclamó sobre aprovechamientos comunes, y al efecto la dirección de Propiedades le señaló un plazo para justificar sus reclamaciones. Este plazo no solo trascurrió sin resultado alguno, sino que no se han presentado documentos que justificasen la solicitud deducida sobre este particular: nada ha podido, por tanto, resolverse.

Posteriormente se hicieron á la dirección del Patrimonio denuncias acerca de la manera como se había procedido á la tasación de aquellas fincas, y cuando la dirección de Propiedades tuvo noticia de este hecho, mandó que se certificasen los asertos de la Memoria presentada por el inspector facultativo á fin de precisar los datos sobre los cuales aquellas se fundaban, mandando traer á la vista los expedientes para reunirlos en uno solo y resolver lo que procediera. Mientras esto se verificaba, una nueva Memoria, transmitida en los primeros días de febrero por el ministerio de Fomento, y formada por un ingeniero de montes, ha venido á presentar á la dirección denuncias terminantes y precisas acerca de las faltas cometidas en la venta de dichas fincas, algunas de cuyas faltas podrían producir la anulación de las ventas.

En su consecuencia, y como las denuncias se refieren á diferentes estremos, el ministerio de Hacienda, á propuesta de la dirección de Propiedades, ha mandado tramitar los expedientes con arreglo á la ley, y pasado al efecto las oportunas ordenes á la adminis-

tracion provincial para que esclarecidos los hechos se proponga la resolución procedente. Y como estas reclamaciones son muy frecuentes en las ventas de bienes nacionales, y se han presentado repetidas veces, la legislación tiene previstos todos los casos de manera que la resolución, fundada en lo que del expediente resulte, no ofrecerá dificultad alguna, puesto que el caso actual no se diferencia esencialmente de otros muchos ocurridos en la venta de bienes nacionales desde su origen hasta la época actual.

Aparte de estos hechos, el ministerio de Hacienda, á fin de poner á cubierto todo los intereses del Estado de los perjuicios que pudieran irrogarle la corta de maderas que no fuese hecha con arreglo á derecho, perjuicios que podrían sobrevenir en el caso de nulidad de la venta, ha creído deber prevenir á los compradores que interin se sustancie y se pronuncie la nulidad ó validez de la misma, se abstengan de verificar las cortas de árboles maderables, si los hubiera en su posesion y no se hubieran comprendido en los anuncios y escrituras de venta, siendo de su responsabilidad los perjuicios que en este concepto pudieran ocurrir.

Al mismo tiempo ha pasado al de Fomento comunicaciones de todo lo ordenado y noticia exacta de los linderos de las fincas, á fin de que por el cuerpo de ingenieros de Montes y sus dependientes se tomen en el pinar de Balsain cuyo cuidado corresponde á aquel ministerio, y cuya entrega se le manda hacer, las medidas convenientes para garantizar los intereses públicos.

Al resolver de esta manera el ministerio de Hacienda ha tenido en cuenta no solo los intereses del Estado, sino los de las personas que con ellas han contratado y que tienen derecho á ser respetadas y amparadas mientras con arreglo á la ley no se declare la nulidad de sus contratos, no pudiendo ser desposeidos administrativamente conforme á la Constitución.

Las corporaciones que, con arreglo á la legislación vigente, han de entender, así en los tramites como en la resolución definitiva de este expediente, y el tribunal supremo en último término, satisfarán cumplidamente todas las exigencias de la justicia y serán la verdadera garantía de los derechos, tanto del Estado, como de los particulares.

Por el ministerio de Hacienda se han expedido los siguientes decretos que aparecen en la Gaceta:

—Declarando cesante por reforma á D. Silvestre Collar y Bueren, jefe de Administración de segunda clase de Hacienda, segundo jefe de la dirección general de Propiedades y derechos del Estado.

—Declarando cesante por reforma, á D. Pablo Santiago y Perminon, jefe de Administración de segunda clase de Hacienda, segundo jefe de la dirección general de Rentas.

—Nombrando oficial de la secretaría del ministerio de Hacienda á D. José María Pérez Cossío, jefe de Administración de tercera clase de la dirección general de Propiedades y derechos del Estado.

—Nombrando jefe de Administración de tercera clase en la dirección general de Propiedades y derechos del Estado á D. José María Soler, oficial primero interventor de la presidencia del Consejo de ministros.

Alcaldía primera popular de Córdoba.

Siendo costumbre, aunque innecesaria, recordar anualmente las disposiciones del Real decreto de 3 de Mayo de 1834, sobre los derechos del público y propietarios acerca de la caza y pesca, para que se cumpla estrictamente lo mandado en aquel, he resuelto recordar las prevenciones siguientes:

Primera. Ninguna persona, de cualquier clase ó categoría, podrá cazar en tierras que no sean acotadas de su propiedad particular, ó completamente autorizadas por el dueño de ellas desde primero de Marzo hasta primero de Agosto, y durante los demás meses del año tampoco será permitido hacerlo en los días de nieve y de llama de fortuna.

Segunda. Bajo las condiciones se prohíbe con lazos, perchas usadas, excepto general las de paso, en el tiempo con redes ó.

Tercera. No se harán seran muertos cumplimentados también á persona para tor sujeto al juicio.

Cuarta. La caza que se haga en tierra de propiedad de ella después de herida, por su dueño ó arrendatario y no al cazador.

Quinta. Los que con objeto de cazar entraren en terrenos acotados ó hicieren daño en sementeras ó pastos sin permiso del propietario, pagarán además de los daños que causaren incluso el valor de la caza que recojieren ó mataren que pertenece en sus casos al dueño ó arrendatario, las costas del procedimiento, si lo hubiere, y la multa de veinte y cinco pesetas por primera vez, estando sujetos en caso de reincidencia ó de vio-

= 156 =

ayer, mi tranquilidad de hoy, mi felicidad tal vez de mañana? ¡Pues bien...! á ella, nada más que á ella. Hedwige me dió cuando salí de Iglitca esta sortija bendecida en Czestockowa, en la capilla de la Virgen, y me hizo jurar que la llevaria siempre puesta... Es la única cosa en que he guardado fidelidad á mi pobre y tierna Hedwige... ¡Pues bien! esta sortija es la que me ha traído la dicha, la que me ha hecho avergonzarme de mi vida culpable, recordándome la pureza y la alegría de los años de mi adolescencia.

Yo le exhorté á fundar su arrepentimiento en otros motivos más elevados y menos fútiles, y él me contestó:

—No os asombre lo que acabo de decir, padre mio... Cualquiera camino conduce á Dios, cuando ha sonado la hora de la gracia. Ayer, cuando me he encontrado aquí solo, cuando se me ha notificado la sentencia, se me ha ocurrido repartir entre mis

= 157 =

amigos los pocos objetos que me pertenecen, y he fijado la vista (¿seria esto casual?) en esta sortija que siempre llevo en el dedo. Mi corazón ha atravesado de un solo salto los días de turbación que he vivido separado de ella, y he retrocedido á aquella época en que yo no amaba otra cosa que á mi prima; en que creia yo en la virtud porque ella era virtuosa, en que también cantaba yo mi Salve á la Virgen, todas las mañanas y todas las tardes, en que yo no me avergonzaba de implorar su protección arrodillado junto á Hedwige.

Una luz repentina ha iluminado mi entendimiento y me ha hecho reconocer que desde que pasaron aquellos hermosos días siempre habia sido yo perverso y un verdadero miserable, así como entonces era... dichoso. Y cuando yo discurría de este modo, me parecia oír una voz interior que me decía: Todavía puedes serlo... no en la tierra, en donde te

= 160 =

seguro de que volveria á reunirme contigo en el cielo por toda una eternidad. Así es que, al marchar al campo en donde ha sido fusilado, ni ha dado muestras de debilidad en vista de las simpatías que inspiraba, ni se ha irritado al oír los insultos de sus enemigos. Me ha encargado que me le pidiese en su nombre de ti y de todos sus parientes y amigos, y ha caído á la primera descarga invocando el dulce nombre de Jesús. No te traigo su sortija, hija mia, porque ha querido que se le enterrase con ella puesta; pero me ha encargado que te entregase esta carta.

Hé aquí lo que escribía Ladislao Wojtko á su prometida momentos antes de morir: «Pensais todavía en mí, Hedwige? Sin duda sabeis ya que hace mucho tiempo que yo me habia olvidado de Dios y de los amigos de mi infancia, que me habia dejado llevar de mis malas pasiones y que me habia hecho indigno de vos. Pero el Señor ha

= 153 =

—Contádmelo todo, padre mio, contestó Hedwige; pero no creais que yo padezca ni que esté luchando conmigo misma porque no me veis llorar. Yo habia perdido ya á mi Ladislao, y le habia llorado mucho. ¡Mas hé aquí que al fin vuelvo á encontrarle... vuelvo á ser despues de Dios y de mis padres, sola y exclusivamente del primer amigo de mi infancia, de mi prometido del otro mundo.

El religioso miró un instante á Hedwige con una profunda expresión de ternura y de respeto: impuso sus manos sobre aquella frente jóven, firme y radiante bajo su corona de mártir; en seguida se enjugó las lágrimas, y prosiguió la dolorosa historia.

«En cuanto se hubo pronunciado la sentencia, dijo, el señor Ladislao pidió un sacerdote, y se le concedió sin poner dificultades, porque la ejecución debía ser dentro de quarenta y ocho horas. En aquel mo-

SECCION DE AVISOS.

Almoneda. Se hace de varios muebles en la calle de las Badanas, casa sin número.

DESCUBRIMIENTO PRODIGIOSO. KENTON'S... Curacion instantánea de los más violentos dolores de muelas...

Unico depósito en Córdoba, Don Braulio Tierno.

Venta de fincas rústicas.

A voluntad de su dueño, se venden en el término de Montilla las fincas siguientes: Primeramente una suerte de olivar...

Otra suerte de olivar, al sitio de los Monjes y camino de San Cristóbal, compuesta de ocho y cuartillo celemines de tierra...

Otra suerte de olivar, al sitio del Salazar, compuesta de cuatro celemines y cinco estadales de tierra, equivalentes a veinte y tres áreas...

Otra suerte de olivar, al sitio del Montijo, compuesta de una fanega, seis celemines y tres octavos de tierra...

Otra suerte de olivar, al sitio del Montijo, compuesta de una fanega, seis celemines y tres octavos de tierra...

suerte de tierra a sierrona y Panibigüega, cuatro celemines y ochenta...

Montilla con el... y en Córdoba, 20-4... de S. Juan... calle del Silencio, 17, darán razon. 6-3

Removase la causa y el efecto cesará... PÍLDORAS DE MANZANILLA, DE NORTON...

Unico depósito en esta provincia, Farmacia de D. Mariano Montilla, calle de San Pablo, núm. 37.

Arrendamiento. Desde S. Juan próximo se arrienda la casa núm. 103, calle del Sol, y la del número 4, plazuela de las Tendillas...

Arrendamiento. Se arrienda desde San Juan próximo la casa calle de la Candelaria, núm. 44; en la misma darán razon. 6-3

Arrendamiento. Se arriendan desde San Juan del corriente año dos casas, una en la calle de Maese Luis, núm. 11, y otra en la plazuela del Potro, núm. 10...

Monte de Piedad del señor Medina.-Anuncio.

Las almonedas en pública subasta de ropas y de alhajas correspondientes a los empeños del mes de Julio de 1870...

Arrendamiento. Para desde San Juan en adelante se hace de las casas siguientes: una en la calle de Alfayatas...

La zona fiscal. Lista completa de los pueblos que componen el territorio de la nueva zona fiscal; precedida de las reglas y ordenanzas sobre la circulación de mercancías...

Arrendamiento. Desde el día de San Juan próximo en adelante se arrienda la casa número 12, calle Encarnación Agustina...

Almanagues americanos. Preparados de manera que pueda arrancarse una hoja todos los días...

LIBROS RAYADOS. Al despacho de este periódico ha llegado un extraordinario surtido de libros rayados y en blanco...

Venta. Se venden por poco precio cuatro bombas de cristal de gran tamaño, que han servido para petróleo...

Arrendamiento. Desde S. Juan se hace de la casa hoy de huéspedes, núm. 32, calle del Huerto de los Limones...

Arrendamiento. Desde S. Juan en adelante se hace de la casa número 92, plazuela del Realejo; es propia para un establecimiento...

D. Juan Tenorio. Novela original española, dedicada a don José Zorrilla. Se repartirá por entregas de 8 páginas...

Arrendamiento. Desde el día se arrienda la casa núm. 44 calle del Tinte de San Miguel...

Venta. Se venden dos puertas de cristales que podrán verse en la librería de la Publicidad...

Arrendamiento. El de la casa núm. 3, calle del Reloj, para desde San Juan en adelante...

Arrendamientos. Para desde S. Juan en adelante, se hace de las casas núm. 10, calle de Serrano...

Paja. Se halla de venta, de la cosecha próxima pasada en el cortijo del Alcaide...

Arrendamiento. Desde S. Juan se hace de las casas principales núm. 43 calle de la Tierra...

Venta. A voluntad de sus dueños se vende la casa plazuela del Vizconde, núm. 50, en esta capital...

Arrendamiento. Desde el día se hace de un portal con una sala unida al mismo, en la calle de Prim...

Leche de vacas. En el acreditado puesto de Rafael Sanchez Gomez, en la Victoria...

Venta de madera y carboneo. En el cortijo de Tocina, término de la Victoria, de la propiedad del Sr. Marqués de la Motilla...

Arrendamiento. Desde San Juan próximo se hace de la casa número 6, calle de San Hipólito...

Arrendamiento. Desde San Juan en adelante se hace de la casa número 22, calle de Juan Rufo...

Arrendamiento. Desde primero de Enero de 1872 se arrienda el cortijo de Peralta...

Relaciones de haberes y pliegos-estados impresos para la formación del repartimiento vecinal...

Relaciones de haberes y pliegos-estados impresos para la formación del repartimiento vecinal para cubrir los déficits municipales...

A LOS ENFERMOS. Los acreditados específicos y preparados medicinales del célebre farmacéutico D. Francisco Malvido...

SOMBRERERIA FRANCESA, calle del Ayuntamiento, 12, Córdoba. EN ANTEQUERA, EN BENAMEJÍ...

CALENDARIO DEL OBISPADO DE CORDOBA PARA EL AÑO DE 1871. Dispuesto y arreglado en esta Ciudad con sugestión a los cálculos astronómicos...

Biblioteca de instruccion y recreo. El objeto de esta Biblioteca es difundir la instruccion, publicando obras...

Arrendamiento. Desde el día se hace de una casa número 25, calle del Potro...

Almoneda. Se venden algunos efectos de casa, entre ellos cuadros, sillones y una urna de caoba...

Aviso a los criadores de seda. En el establecimiento de sedas de doña Concepcion de Heredia...

Arrendamientos. Para desde el día de San Juan de Junio de este año se arriendan dos casas...

Papel timbrado. En el despacho del «Diario de Córdoba» se timbra gratis el papel...

Arrendamientos. Desde San Juan próximo se arriendan las casas número 44 calle de la Alegría...

Ley electoral vigente. Se halla de venta en la librería DIARIO DE CORDOBA...

Segunda subasta para la venta de maderas. No habiendo tenido efecto por falta licitadores la primera subasta...

Pérdida. Se ha extravñado un buey castaño, cornibrocho ó coneado en la puerta del Matadero...

Arrendamiento. Para desde San Juan en adelante se hace de la casa principal, toda acristalada...

Venta. Se hace de veintete a treinta mil ladrillos gruesos y bien cocidos...

Arrendamiento. Se hace de las fincas siguientes: Cortijo Llanos de Miravalles...

Laureolas y bojes. Se venden en la calle de Gragea, núm. 6. Madrid de noche. Cuadros sociales, dramas y misterios...

Arrendamiento. Para desde San Juan en adelante, se arrienda la casa calle del Gran Capitan...

Moyuelo. Se halla de venta toda clase de salvado superior en la calle de Alcolea, núm. 104.

Venta. Se venden las fincas nombradas del Llano y de Tiscar la Hacienda de olivar...

Arrendamientos. Para desde el día de San Juan de Junio de este año se arriendan dos casas...

Arrendamientos. Desde San Juan próximo se arriendan las casas número 44 calle de la Alegría...

Ley electoral vigente. Se halla de venta en la librería DIARIO DE CORDOBA...

Segunda subasta para la venta de maderas. No habiendo tenido efecto por falta licitadores la primera subasta...

Pérdida. Se ha extravñado un buey castaño, cornibrocho ó coneado en la puerta del Matadero...

Arrendamiento. Para desde San Juan en adelante se hace de la casa principal, toda acristalada...

Venta. Se hace de veintete a treinta mil ladrillos gruesos y bien cocidos...

Arrendamiento. Se hace de las fincas siguientes: Cortijo Llanos de Miravalles...

Arrendamiento. Se hace de las fincas siguientes: Cortijo Llanos de Miravalles...

Arrendamiento. Se hace de las fincas siguientes: Cortijo Llanos de Miravalles...

Arrendamiento. Se hace de las fincas siguientes: Cortijo Llanos de Miravalles...

Arrendamiento. Se hace de las fincas siguientes: Cortijo Llanos de Miravalles...

Arrendamiento. Se hace de las fincas siguientes: Cortijo Llanos de Miravalles...